



USAL
UNIVERSIDAD
DEL SALVADOR



Bertazza Nicolini Corti & Asociados

APORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO PARA AYUDAR A MORIGERAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA

Juan Carlos Nicolini
21/10/2020

Auspician



Medifé 

Baggio®



Auspicio profesional



ALCANCE (L, 1)

APORTE SOLIDARIO, EXTRAORDINARIO, POR ÚNICA VEZ Y OBLIGATORIO

**PATRIMONIOS DE PERSONAS HUMANAS y
SUCESIONES INDIVISAS EXISTENTES A LA
FECHA DE PUBLICACIÓN**

DISPOSICIONES DE LA LEY

**VIGENCIA
P.B.O.**

**SE EXCLUYÓ EL TÍTULO
“HECHO IMPONIBLE”**

INCIDENCIA CAMBIO FECHAS

FECHAS	COTIZACIÓN DOLAR	BASE U\$S
31/12/2019	59.69	3.350.645
16/10/2020	77,32	2.586.653

SUJETOS ALCANZADOS (L, 2)

PERSONAS HUMANAS Y SUCESIONES INDIVISAS

<p>RESIDENTES EN EL PAÍS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • TOTALIDAD DE BIENES (PAÍS Y EXTERIOR) • COMPRENDIDOS Y VALUADOS IBP • INDEPENDIENTEMENTE DEL TRATAMIENTO QUE REVISTAN FRENTE IBP • SIN DEDUCCIÓN DE MNI ALGUNO • A LA FECHA DE VIGENCIA DE LA LEY
<p>NACIONALIDAD ARGENTINA CON DOMICILIO O RESIDENCIA EN JURISDICCIONES NO COOPERANTES O JURISDICCIONES DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN (LIG 19 y 20)</p>	<p>SERÁN CONSIDERADOS RESIDENTES A LOS EFECTOS DEL APORTE</p>
<p>RESIDENTES EN EL EXTERIOR (EXCEPTO CUADRO ANTERIOR)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • TOTALIDAD DE BIENES EN EL PAÍS • COMPRENDIDOS Y VALUADOS IBP • INDEPENDIENTEMENTE DEL TRATAMIENTO QUE REVISTAN ANTE EL IBP • SIN DEDUCCIÓN DE MNI ALGUNO • FECHA DE VIGENCIA DE LA LEY

RESIDENCIA (L, 2)

**CRITERIOS DE
RESIDENCIA**

**ART 116 a 123
INCLUSIVE LIG**

AL 31/12/2019

EXENCIONES IBP – NO APLICABLES

- BIENES INMATERIALES (LLAVES, MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE CONCESIÓN)
- BIENES UBICADOS EN TIERRA DEL FUEGO (LEY 19640)
- TÍTULOS BONOS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES (EMITIDOS POR LA NACIÓN, PROVINCIAS, CABA, o MUNICIPIOS)
- CAJA DE AHORRO Y PLAZO FIJO EN BANCOS DEL PAÍS
- SEGUROS DE RETIRO
- ACCIONES Y PARTICIPACIONES EMPRESARIAS
- INMUEBLES RURALES
- MNI 2019 \$2.000.000
- CASA HABITACIÓN \$18.000.000

RESPONSABLE SUSTITUTO (ART 2)

- PH RESIDENTES EN EL PAÍS
- EXPLOTACIONES UNIPERSONALES UBICADAS EN EL PAÍS
- SUCESIONES RADICADAS EN EL PAÍS

- CONDOMINIO
- POSESIÓN
- USO
- GOCE
- DISPOSICIÓN
- TENENCIA
- CUSTODIA
- ADMINISTRACIÓN
- GUARDA

BIENES SUJETOS AL APORTE

- PH y SI RESIDENTES EN EL PAÍS (NO COOP. O BAJA O NULA TRIBUTACIÓN)
- PH y SI RESIDENTES EN EL EXTERIOR

INCLUYE

- PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL DE SOCIEDADES L. 19550

- RESPONSABLES SUSTITUTOS
- REGLAMENTACIÓN AFIP

IMPORTANTE
EL RS SERÁ EL QUE CONSOLIDE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE PERTENEZCAN A ESOS SUJETOS

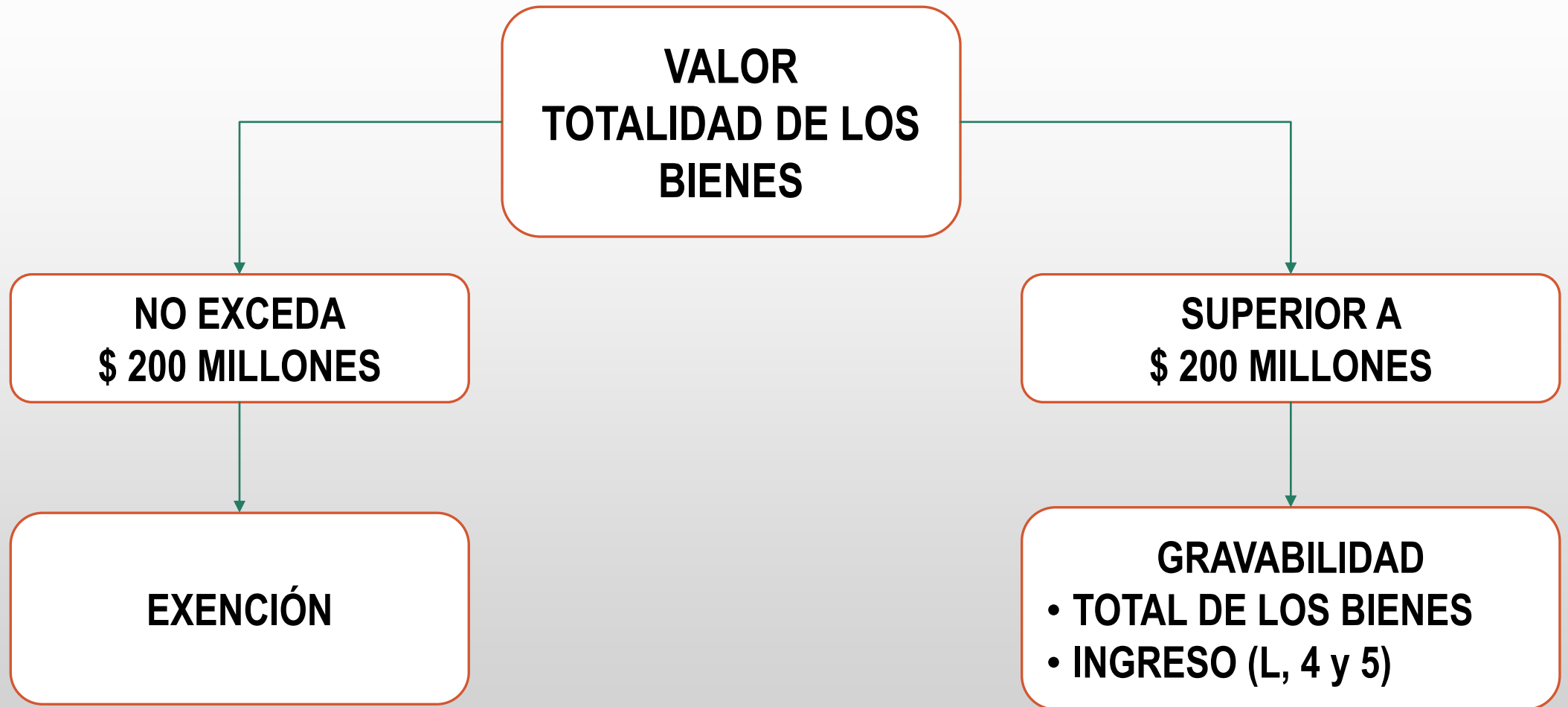
BASE IMPONIBLE (L, 3)

**SUJETOS
PH SI
RESIDENTES EN EL PAÍS**

- INCLUYE**
- **NACIONALIDAD ARGENTINA**
 - **DOMICILIO O RESIDENCIA JURISDICCIONES NO COOPERANTES O DE BAJA O NULA TRIBUTACIÓN**

- INCLUYE**
- **APORTES A TRUST**
 - **FIDEICOMISOS**
 - **FUNDACIONES DE INTERÉS PRIVADO**
 - **DEMÁS ESTRUCTURAS ANÁLOGAS**
 - **PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES U OTROS ENTES DE CUALQUIER TIPO SIN PERSONALIDAD Y PARTICIPACIÓN DIRECTA O INDIRECTA EN SOCIEDADES U OTROS ENTES DE CUALQUIER TIPO**
 - **EXISTENTES A LA VIGENCIA DE LA LEY**

EXENCIÓN (ART 2)



DETERMINACIÓN APOORTE A INGRESAR (L, 4)

SUJETOS RESIDENTES EN EL PAÍS

SERÁ EL QUE RESULTE DE APLICAR, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES (EXCEPTO AQUELLOS SUJETOS A LA ALICUOTA PARA BIENES EN EL EXTERIOR)

VALOR TOTAL DE LOS BIENES		PAGARÁN	MÁS EL	SOBRE EL EXCEDENTE DE \$
MÁS DE \$	A \$			
\$ 0	\$ 300.000.000 INCLUSIVE	\$ 0	2,00%	\$ 0
\$ 300.000.000	\$ 400.000.000 INCLUSIVE	\$ 6.000.000	2,25%	\$ 300.000.000
\$ 400.000.000	\$ 600.000.000 INCLUSIVE	\$ 8.250.000	2,50%	\$ 400.000.000
\$ 600.000.000	\$ 800.000.000 INCLUSIVE	\$ 13.250.000	2,75%	\$ 600.000.000
\$ 800.000.000	\$ 1.500.000.000 INCLUSIVE	\$ 18.750.000	3,00%	\$ 800.000.000
\$ 1.500.000.000	\$ 3.000.000.000 INCLUSIVE	\$ 39.750.000	3,25%	\$ 1.500.000.000
\$ 3.000.000.000	EN ADELANTE	\$ 88.500.000	3,50%	\$ 3.000.000.000

DETERMINACIÓN IMPORTE A INGRESAR BIENES EN EL EXTERIOR (L, 5)

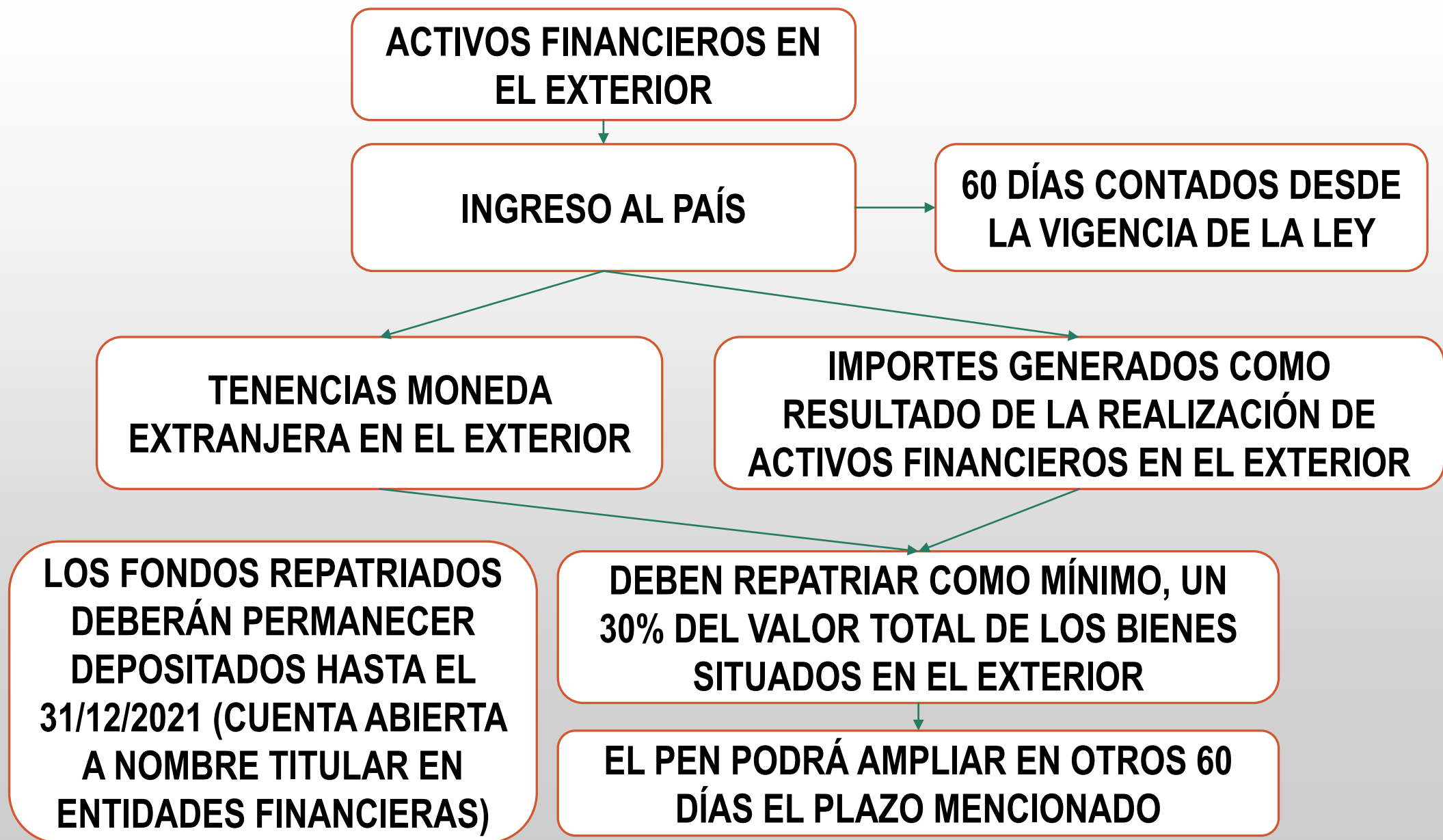
VALOR TOTAL DE LOS BIENES DEL PAÍS Y DEL EXTERIOR		POR EL TOTAL DE LOS BIENES SITUADOS EN EL EXTERIOR
MÁS DE \$	A \$	PAGARÁN EL %
\$ 200.000.000	\$ 300.000.000 INCLUSIVE	3,00%
\$ 300.000.000	\$ 400.000.000 INCLUSIVE	3,375%
\$ 400.000.000	\$ 600.000.000 INCLUSIVE	3,75%
\$ 600.000.000	\$ 800.000.000 INCLUSIVE	4,125%
\$ 800.000.000	\$ 1.500.000.000 INCLUSIVE	4,50%
\$ 1.500.000.000	\$ 3.000.000.000 INCLUSIVE	4,875%
\$ 3.000.000.000	EN ADELANTE	5,25%

PROBLEMAS DE LA APLICACIÓN DE LAS TABLAS

LA EXENCIÓN DE \$200 MILLONES DEBIERA SER MNI PARA LA TOTALIDAD DE LOS BIENES EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR

DISTORSIONES	
BASE	IMPUESTO
1. \$ 200 MILLONES (PAÍS)	-
2. + \$ 1	\$ 4 MILLONES
3. \$ 200 MILLONES (PAÍS) \$ 100 MILLONES (EXTERIOR)	- \$ 3 MILLONES
4. \$ 300 MILLONES (PAÍS)	\$ 6 MILLONES
5. \$ 300 MILLONES (EXTERIOR)	\$ 9 MILLONES
6. + \$ 1 (EXTERIOR)	\$ 10,125 MILLONES

REPATRIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS DEL EXTERIOR (L, 6)



ACTIVOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR (L, 6)

**DEFINIDOS POR LEY IMPUESTO SOBRE BIENES PERSONALES (LEY 23966,
ART 25, 3° párrafo)**

- **TENENCIA DE MONEDA EXTRANJERA DEPOSITADA EN ENTIDADES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS Y/O SIMILARES DEL EXTERIOR;**
- **PARTICIPACIONES SOCIETARIAS Y/O EQUIVALENTES (TÍTULOS VALORES PRIVADOS, ACCIONES, CUOTAS Y DEMÁS PARTICIPACIONES) EN TODO TIPO DE ENTIDADES, SOCIEDADES O EMPRESAS, CON O SIN PERSONERÍA JURÍDICA, CONSTITUIDAS, DOMICILIADAS, RADICADAS O UBICADAS EN EL EXTERIOR INCLUIDAS LAS EMPRESAS UNIPERSONALES;**
- **DERECHOS INHERENTES AL CARÁCTER DE BENEFICIARIO, FIDEICOMISARIO (O SIMILAR) DE FIDEICOMISOS (TRUSTS O SIMILARES) DE CUALQUIER TIPO CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR, O EN FUNDACIONES DE INTERÉS PRIVADO DEL EXTERIOR O EN CUALQUIER OTRO TIPO DE PATRIMONIO DE AFECTACIÓN SIMILAR SITUADO, RADICADO, DOMICILIADO Y/O CONSTITUIDO EN EL EXTERIOR;**
- **TODA CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS O TÍTULOS VALORES, TALES COMO BONOS, OBLIGACIONES NEGOCIABLES, VALORES REPRESENTATIVOS Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO DE ACCIONES, CUOTAPARTES DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN Y OTROS SIMILARES, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN;**
- **CRÉDITOS Y TODO TIPO DE DERECHO DEL EXTERIOR, SUSCEPTIBLE DE VALOR ECONÓMICO Y TODA OTRA ESPECIE QUE SE PREVEA EN LA REGLAMENTACIÓN.**

DESTINO DE LA RECAUDACIÓN (L, 7 y 8)

20%

COMPRA Y/O ELABORACIÓN EQUIPAMIENTO MÉDICO, PROTECCIÓN, MEDICAMENTOS, VACUNAS Y OTROS INSUMOS

20%

SUBSIDIOS A MiPyMES (SOSTENIMIENTO EMPLEO Y REMUNERACIONES TRABAJADORES)

20%

PROGRAMA INTEGRAL BECAS PROGRESAR (Ministerio de Educación)

15%

BARRIOS POPULARES (RENABAP)

25%

PROGRAMAS DE EXPLOTACIÓN Y PRODUCCIÓN GAS NATURAL

IMPORTANTE
EL PEN DEBEREÁ REALIZAR UNA APLICACIÓN FEDERAL DE LOS FONDOS RECAUDADOS POR EL APORTE EXTRAORDINARIO Y DEL DESTINO

FACULTADES AFIP (L, 9)

FACULTADES OTORGADAS A LA AFIP

DICTAR NORMAS COMPLEMENTARIAS

- DETERMINACIÓN DE PLAZOS
- FORMAS DE INGRESO
- PRESENTACIÓN D.J.
- DEMÁS APECTOS VINCULADOS A LA RECAUDACIÓN DEL IMPORTE

OTRAS NORMAS LEGALES APLICABLES (L, 9)

**APLICACIÓN, PERCEPCIÓN Y
FISCALIZACIÓN DEL APORTE**

AFIP

**APLICACIÓN SUPLETORIA
LEY 11683**

**IMPORTANTE
RESULTARÁ DE APLICACIÓN SUPLETORIA
DEL REGIMEN PENAL TRIBUTARIO
LEY 27430, TITULO IX, LEY 27430**

PRESUNCIÓN VARIACIONES PATRIMONIALES (L, 9)

VARIACIONES OPERADAS EN LOS BIENES SUJETOS AL APORTE

DURANTE 180 DÍAS INMEDIATOS A LA VIGENCIA DE LA LEY

PRESUNCIÓN, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO OPERACIÓN DESTINADA A ELUDIR SU PAGO

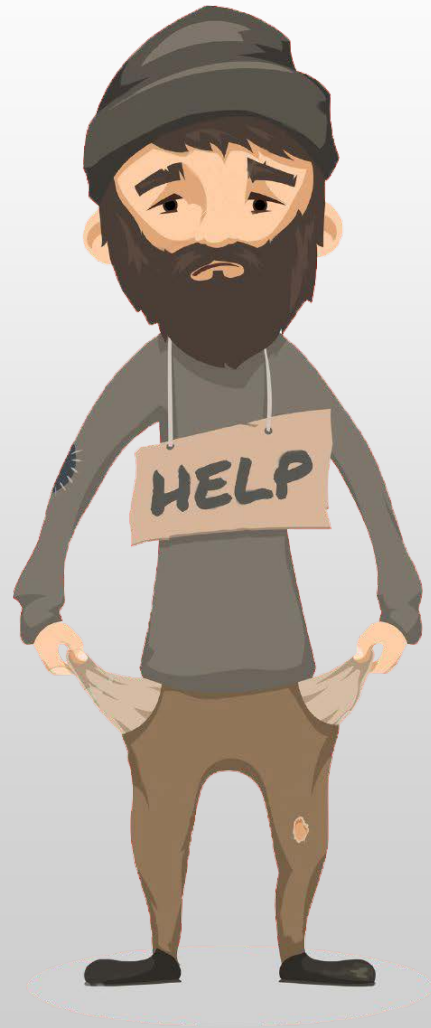
LA AFIP PODRÁ DISPONER QUE AQUELLOS SE COMPUTEN A LOS EFECTOS DE SU DETERMINACIÓN

NATURALEZA JURÍDICA

- LA DENOMINACIÓN DE APOORTE SOLIDARIO EXTRAORDINARIO INTENTA DEJAR AL MARGEN LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES (RESERVA DE LEY, NO CONFISCATORIEDAD, IRRECTROACTIVIDAD, IGUALDAD).
- DEBE ATENERSE A LA SUSTANCIA Y NO AL NOMBRE JURÍDICO (NOMEN JURIS) (CSN FALLOS 286: 67; 318: 676)
- NATURALEZA TRIBUTARIA (EL APOORTE ENCUADRA EN EL TRIBUTO)

LA DOBLE O MULTIPLE IMPOSICIÓN Y LA CONFISCATORIEDAD

- LA CONFISCATORIEDAD PODRÍA DARSE PUES EL MISMO PATRIMONIO SE VE INCIDIDO POR EL IBP Y POR EL ASE ($2,25 + 5,25 = 7,50\%$).
- EL CARÁCTER CONFISCATORIO DEBE RELACIONARSE CON EL VALOR REAL Y ACTUAL DEL BIEN.
- ABSORCIÓN DE UNA PARTE SUSTANCIAL DE LA RENTA O CAPITAL DEL EJERCICIO.



MUCHAS GRACIAS